

Municipalidad Provincial de Canchis

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 126-2023-A-MPC

Sicuani, 12 de junio de 2023.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANCHIS - CUSCO.

VISTOS: El Informe N° 0202-2023-MPC-GM-GDSC/WFAC, de fecha 31 de mayo de 2023, Opinión Legal N° 409-2023-OAJ-MPC-MHP, de fecha 12 de junio de 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Provincial de Canchis, es un órgano de Gobierno Local, que goza de autonomía económica, política y administrativa de conformidad con lo dispuesto en el Art. 194° de la Constitución Política del Estado, esta autonomía según el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, radica en ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, conforme a lo dispuesto por el Art. 6º de la Ley Orgánica de Municipalidades "La alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa".

Que, el numeral 6 del Art. 20°, del cuerpo normativo en referencia, refiere que entre otras son atribuciones del alcalde: "Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas".

Que, asimismo el Art. 39° del citado cuerpo normativo establece "Las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo".

Que, según el Art. 84° de la misma Ley Orgánica, Las municipalidades, en materia de programas sociales, de defensa y promoción de derechos, ejercen entre otras la siguiente función: 1.1. "Planificar y promover el desarrollo social en su circunscripción en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales, de manera concertada (...)".

Que, mediante Informe N° 0202-2023-MPC-GM-GDSC/WFAC, de fecha 31 de mayo de 2023, el Gerente de Desarrollo Social y Cultural, solicita mediante acto resolutivo la designación de la Abg. Flor de María Cahuana Garzón, en calidad de Presidenta del Comité de Compras Cusco 3, Informe que cuenta con respaldo jurídico en la Opinión Legal Nº 409-2023-OAJ-MPC-MHP, de fecha 12 de junio de 2023, a través del cual la Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Municipalidad, opina que se declare procedente acreditar a la Abg. Flor de María Cahuana Garzón, como persona designada que conformara el Comité de Compra Cusco 3, acorde al Informe N° 0202-2023-MPC-GM-GDSC/WFAC.

Por estas consideraciones y en uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, la Ley Orgánica de Municipalidades y demás normas pertinentes;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- ACREDITAR A LA ABG. FLOR DE MARIA CAHUANA GARZON, IDENTIFICADA CON DNI N° 43624849, ABOGADA DEFENSORA, DE LA DEFENSORIA MUNICIPAL DEL NIÑO, NIÑA Y ADOLESCENTE (DEMUNA), PARA LA CONFORMACIÓN DEL COMITÉ DE COMPRAS CUSCO 3, conforme lo determina el Manual de Compras.

ARTICULO SEGUNDO.- DEJAR SIN EFECTO la Resolución de Alcaldía N° 007-2023-A-MPC, así como todo acto administrativo que contravenga lo dispuesto en la presente Resolución.

<u>ARTICULO TERCERO.</u>- <u>ENCARGAR</u> al Gerente Municipal, Gerente de Desarrollo Social y Cultural y demás Unidades Orgánicas pertinentes el cumplimiento de las acciones y funciones conforme a la normativa legal vigente, notificándose a quien corresponda para su conocimiento y fines pertinentes.

ARTICULO CUARTO.- **DISPONER** que el encargado de la Sub Gerencia de Tecnologías de la Información, cumpla con publicar la presente Resolución en el Portal Web de la Entidad.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

C.C.
Alcaldía.
Ger. Municipal.
Ger. Des. Social.
Sub Ger. RR. HH.
Designado.
Archivo.

Ricardo Yury Cornejo Sánchez ALGALDE PROVINCIAL - CANCHIS - CUSCO MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANCHIS

ABOG. MAKLENI HUILLCA PUMA SECRETARÍA GENERAL (9)